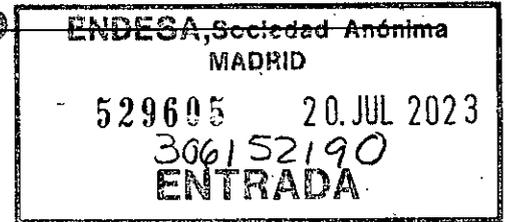


Comisiones Obreras

Sección Sindical de Endesa



A la Att: **D. Antonio Albarrán Ruiz**
Dña. Noelia de la Fuente Pinilla
 Relaciones Laborales Endesa



Madrid, a 20 de julio de 2023

Asunto: PERMISO ELECCIONES 23 DE JULIO

Estimados,

En el día de hoy se ha difundido a la plantilla mediante correo electrónico con el asunto "¿Votas por correo? ¿Te toca mesa? Esto te interesa" fijando para el personal de turno lo siguiente:

"Con carácter general y salvo autorización expresa, los trabajadores en régimen de turno no podrán abandonar el servicio debiendo ejercer su derecho al voto fuera de la jornada laboral. Las horas a que tenga derecho por aplicación de lo dispuesto en la normativa anteriormente indicada se disfrutarán en la primera fecha que sea posible. Es de señalar el servicio esencial que prestan los trabajadores a turno, por lo que en todo caso se deberá garantizar la efectiva prestación del servicio sin que el disfrute de las horas libres afecte a su Organización y ello mediante el establecimiento de los correspondientes servicios mínimos."

Desde esta Sección Sindical no aceptamos esta interpretación de la empresa al respecto y supone una vulneración del derecho a sufragio de los trabajadores y trabajadoras afectados.

En este sentido ya se ha pronunciado la Inspección de Trabajo de Canarias en el EXP. 35/0009231/15 de la Inspección Provincial de Las Palmas de Gran Canaria requiriendo a la empresa para que permita a los trabajadores a ausentarse, previo aviso y justificación, para el ejercicio del sufragio activo.

En virtud de lo dispuesto en la normativa vigente requerimos a la dirección de Endesa a impartir las instrucciones oportunas para que los trabajadores afectados pudieran hacer uso del permiso retribuido para ejercer su derecho al voto dentro de la jornada de trabajo.

A la espera de su respuesta, le saluda atentamente,

Iván Escudero Labrador

Acción Sindical

Sección Sindical de CCOO Grupo Endesa

